

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta que el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca, ha comisionado a este Juzgado, mediante Despacho Comisorio No. 087 y dentro de las facultades otorgadas está la de designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia e incluso la de SUBCOMISIONAR para llevar a cabo la diligencia de Secuestro ordenada por auto del seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023), este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: De acuerdo a las facultades otorgadas por el funcionario comitente, el Juzgado designa como auxiliar de la justicia para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO en bloque del establecimiento de comercio identificado con matrícula No. 72170 el cual se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 11-08 del Municipio de Zapatoca- Santander de propiedad del demandado Señor JOSE ARIEL GONZALEZ MOLANO con Cédula de Ciudadanía No. 80.433.025, al señor **JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 91.291.912 relacionado en la lista de Auxiliares de la Justicia expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y quien puede ser ubicado en la Calle 37 No.26-15 Bucaramanga, Celular: 3233996672-3192583387 y correo electrónico: javior17@gmail.com a quien el funcionario comisionado lo relevará del cargo en caso de ausencia de acuerdo con lo consagrado en el numeral 3º del artículo 48 ibidem, y le libraré la comunicación de rigor al secuestre, fijándose como honorarios la suma de \$200.000.00 que fueron señalados por el funcionario comitente, para la diligencia.

SEGUNDO: Remitir el Despacho Comisorio antes referido con los insertos y anexos del caso, al (a) señor (a) Inspector (a) Municipal de Policía de Zapatoca- Santander, a efecto de que practique la diligencia de SECUESTRO del establecimiento de comercio identificado con matrícula No.72170 de propiedad del demandado Señor **JOSE ARIEL GONZALEZ MOLANO**.

Una vez llevada a cabo la diligencia aludida, se le indica a la Inspección de Policía de esta localidad, se sirva devolver el Despacho Comisorio directamente al Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca.

Dejar la anotación de su salida en el libro de radicación respectivo.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez